PROCESO: SVO-GD-014-2025

PRORROGA AL PLAZO No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 237 DEL 11 DE JUNIO DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO GILCO A2S**
NIT:	**901.954.049-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**40.379.253 EXP EN VILLAVICENCIO (META)**
OBJETO:	**OPERACIÓN DE SUBESTACIONES ATENDIDAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELECTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL – STR Y DEL SISTEMEA DE DISTRIBUCION LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P. PARA L ZONA CENTRO 2 Y SUR**
PLAZO:	**TRES (03) MESES**
PRORROGA AL PLAZO N° 1:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
PRORROGA AL PLAZO N° 2:	**CINCO (5) DÍAS**
VALOR INICIAL:	**CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($4.346.464.829)**
VALOR SUBTOTAL ADICIONAL N° 1:	**MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.826.158.295)**
VALOR IVA 19% ADICIONAL N° 1:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($346.970.076)**
VALOR TOTAL ADICIONAL N° 1:	**DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.173.128.371)**

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2025 el supervisor designado, HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS Director de Mantenimiento de Energia, solicita al contratista **CONSORCIO GILCO A2S. R/L ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ,** lo siguiente: : *"Por medio del presente, se solicita amablemente nos informe si cuenta con la capacidad técnica administrativa y financiera para realizar una prórroga por cinco (5) días al plazo del contrato de prestación de servicio No 237 de 2025, cuyo objeto es, "OPERACIÓN DE SUBESTACIONES ATENDIDAS, OPERACION Y MANTENIMIENTO EN SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL – SDL, Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P PARA LA ZONA CENTRO 2 Y SUR." El Contrato de Prestación de Servicios 238-2025 se encuentra vigente y cuya fecha de terminación es el 26 de Octubre de 2025".* **2).** Que mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2025, el contratista del Contrato de Prestación de Servicios N° 237 del 11 de junio de 2025, comunica a la Supervisión que acepta la suscripción de la prórroga solicitada. **3)** Que mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2025, el supervisor designado HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS Director de Mantenimiento de Energia, solicita a el Gerente General Suplente dar trámite a la prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios Nº 237 del 11 de junio de 2025**,** considerando que: *"la empresa no puede interrumpir las actividades de operación de subestaciones atendidas, operación y mantenimiento en subestaciones no atendidas y mantenimiento tanto del sistema de transmisión regional - STR- como del sistema de distribución local - SLD, y además se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, conforme a los parámetros regulatorios, legales establecidos, viéndonos abocados a situaciones gravosas por la imposición de multas y sanciones por parte de entes de control frente a los cuales estamos sometidos a estricta vigilancia y control, y a su vez a garantizar en condiciones óptimas la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica a los usuarios, los cuales demandan acciones inmediatas con el único fin de que prevalezca el cumplimiento en la prestación del servicio de energía eléctrica de manera continua y sin interrupciones. Y en este mismo sentido se requiere esta prórroga para contar con el tiempo mientras la empresa adelanta la labor administrativa para la vinculación a la planta de la empresa el personal técnico aprobado por la junta directiva"* Lo anterior, existe disponibilidad de recursos para ejecutar y terminar el Contrato de Prestación de Servicios. **4)**. Que en consecuencia, el Gerente General Suplente solicita a la Oficina Juridica, mediante oficio recibido el 24 de octubre de 2025, realizar la prorroga al plazo N°2 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 237 del 11 de junio de 2025. **5.)** Que, atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al Contrato de Prestación de Servicios Nº 237 del 11 de junio de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto adicionar el **VALOR** pactado en la Cláusula SEGUNDA y el **PLAZO** pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios Nº 237 del 11 de junio de 2025.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **CINCO (05) DIAS,** el plazo pactado en la cláusula CUARTA del contrato; contado a partir del día siguiente al vencimiento inicial, es decir, el 26 de octubre de 2025.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar en valor y plazo de la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos del presente prórroga al plazo N°2.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Adicional en valor y plazo, conservan su eficacia y vigencia
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en

	los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II
Elaboró: Jennyfer Ibeth Macias Africano, Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.